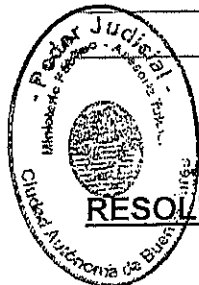


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



RESOLUCION AGT N° 18 /11

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Marzo del 2011.-

VISTO:

Las notas DDLP N° 9/2011, nota SGCA N° 115/2011, nota SGPI N° /2011, y Resoluciones AGT N° 140-159-165/2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.-

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1903 - Orgánica del Ministerio Público - en su artículo 18 que establece las Facultades de la Asesora General Tutelar y en su inciso 6. Dispone: "Designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura" es potestad de este Ministerio Público Tutelar determinar la incorporación de su personal.-

El Reglamento Interno del Ministerio Público CABA, Resolución CCAMP N° 18/09, en su Art. N° 9 – Personal Contratado, dice: "Cuando razones de servicio impongan la necesidad de contar con personal para cumplir con tareas específicas o extraordinarias que no pueden ser ejercidas por los agentes de planta, el/la Fiscal General, el/la Defensor/a General y el/la Asesor/a General Tutelar o la Comisión Conjunta de Administración, cada uno/a en su respectivo ámbito, podrán contratar personal mientras dure la necesidad de sus servicios mediante contratos de empleo público transitorio, locación de servicio o locación de obra. El Personal contratado, no goza de estabilidad, no se encontrarán vinculados con el Ministerio Público mediante relación de empleo público permanente ni se rigen por este Reglamento Interno de Personal"

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2011, Buenos Aires Capital mundial del Libro

Artículo N° 4: Se designa a la Srita. Mejia Virginia (DNI N° 17.072.128) por el periodo 01 de Abril del 2011 al 30 de Junio del 2011 con el cargo de Escribiente, conforme las condiciones del Art. 9 del Reglamento aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09, para efectuar tareas en la Secretaria General de Política Institucional.-

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Cristina Musa
Aseora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 18/11 T° XII F° 60-61 FECHA 22-03-11

Lucía Beatriz de Villafra
LUCÍA BEATRIZ DE VILFRA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES